

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación n° 11001 31 03 043 2021 00076 00

Para todos los efectos legales, obsérvese que el profesional del derecho designado en providencia de junior 9 de 2022 acreditó la imposibilidad de ejercer el cargo para el que fue designado¹, se le **releva** del mismo.

Así las cosas, se dispone la designación del abogado(a) **ELÍAS ANDRÉS AMAYA OREJARENA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.233.214 y T.P. No. 165.194, quien puede ser enterado(a) de esta decisión en las siguientes direcciones:

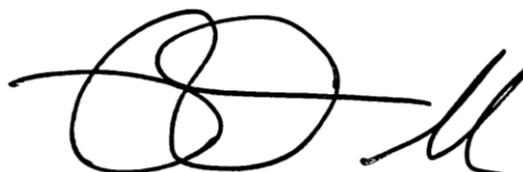
- Carrera 7 No. 32 – 33, piso 29 de Bogotá D.C.
- Teléfono: 3384904.
- Correos electrónicos: elias.amaya@escuderoygiraldo.com y abogado1@escuderoygiraldo.com

Quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Despacho, como da cuenta la secuencia 13829 del 2 de junio de 2022 y se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem* y está inscrito(a) en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el artículo 8° de esa norma.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

2

¹ Archivo digital "39MemorialNoAceptaCargo".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e924e065e72d0caee516f92bc63701f185aa08374e4f16c1921cfb2f6d5a2c5**

Documento generado en 05/12/2022 02:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>